



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

AUTO	375
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00141-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JORGE EDUARDO LINDO ARANGO
DEMANDADO	LISETH BUSTAMANTE ARCILA
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 15 de septiembre de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El termino concedido se encuentra vencido, sin que se hubiere presentado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de JORGE EDUARDO LINDO ARANGO contra LISETH BUSTAMANTE ARCILA., según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA